



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

*"2018, Año del V Centenario
del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco"*

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA
Secretario de Gobierno

LIC. JORGE A. CORNELIO MALDONADO
Dirección General de Asuntos Jurídicos SEGOB

19 DE DICIEMBRE DE 2018



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10139



ACUERDO

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4; 7, FRACCIÓN V, Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 3, 4, 16, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO; 17, 18, 23, 24 Y 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE A LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo de fecha 15 de Julio de 1970, le fue otorgado por el entonces Gobernador del Estado, Don MANUEL R. MORA al Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, el nombramiento de Titular de la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, expidiéndosele el Fiat correspondiente en esa propia fecha; y publicándose dichos Acuerdo y Fiat en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 2905, de fecha 22 de Julio de 1970.

II.- En virtud del Acuerdo de fecha 10 de Mayo de 1994, el entonces Gobernador Sustituto del Estado de Tabasco, Licenciado MANUEL GURRÍA ORDOÑEZ, expidió al Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ nombramiento con efectos de patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; ello, a petición de quien fuera su Titular el Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, otorgamiento publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 5403, de fecha 18 de Junio de 1994, función que previa protesta del cargo, el Notario Público Adscrito desempeñó en forma ininterrumpida hasta el día 8 de Diciembre de 2018.

III.- Mediante escrito del 3 de diciembre de 2018, recibido en la Gubernatura del Estado, el Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, en su carácter de Notario Público Titular Número 13, presentó al Titular del Poder Ejecutivo su formal renuncia al cargo antes citado, expresando que lo hacía por cuestiones personales; además, por diverso escrito presentado en la misma data, el Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, con fundamento en los párrafos tercero y cuarto del artículo 16 de la misma Ley, solicitó al Gobernador del Estado la oportunidad de que se le considere para cubrir la vacante de Titular de la mencionada Notaría Número 13, ya que a su juicio cuenta con la experiencia y capacidad suficientes, toda vez que desde el 10 de mayo de 1994, se ha desempeñado en la calidad de Notario Adscrito, como se ha mencionado.

IV.- Por Acuerdo de fecha 5 de Diciembre de 2018, se aceptó la renuncia presentada formalmente ante el Titular del Poder Ejecutivo, por el Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, al nombramiento conferido de Notario Público Titular de la Notaría Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 7957 J, de fecha 8 de Diciembre de 2018; quedando acéfala, por consecuencia, la Notaría Pública Número 13, de esa adscripción.

V.- Durante el período comprendido del 18 de Junio de 1994 al 8 de Diciembre de 2018, esto es, durante más de 24 años, el Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, fungió como Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, cuyo Titular lo fuera el Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI; luego, se desprende que en dicho lapso conforme al expediente personal administrativo con que se cuenta, no existen constancias ni elementos que denoten o prueben alguna actuación que le haya sido reprochable a dicho profesionista por parte interesada, de lo que resulta evidente que ha observado una debida conducta en la actividad notarial.

VI.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de los servidores públicos que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y el Reglamento autorizan para fungir como autoridades administrativas en materia notarial, examinó el expediente personal del Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/7595/2018, de fecha 13 de Diciembre de 2018, para estar en condiciones de ponderar los elementos formales y de valoración legal en el caso de renuncia del Notario Público Titular de la Notaría Número 13 con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en el evento específico que hubiere un Notario Adscrito designado que estuviere en funciones al momento de la presentación de la renuncia del Notario Titular.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que según el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Gobernador del Estado la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial.

SEGUNDO.- Que el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, señala que el ejercicio del notariado en esta entidad federativa, estará a cargo del Poder Ejecutivo y, por delegación, se encomienda a profesionales del Derecho en virtud de la patente que para tal efecto se les otorgue.

TERCERO.- Que en términos del artículo 8 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el Notario Público es un profesional del Derecho, investido de fe pública para hacer constar los actos y hechos jurídicos a los que los interesados quieran o deban dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizado para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos, revistiéndoles de solemnidad y formas legales. Fungirá también como auxiliar de la administración de justicia, acorde a lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- Que el párrafo tercero del artículo 16 de la citada Ley del Notariado, señala que *"cuando un notario obtenga licencia, renuncie, fallezca, sea suspendido por más de treinta días o destituido del cargo, procederá el nombramiento de nuevo Notario"*. El párrafo cuarto del mismo artículo, señala que *"sin ser una obligación, se procurará dar preferencia para ocupar el cargo, al Notario Adscrito o Sustituto de la notaría acéfala"*. Condición que justifica plenamente el profesionista solicitante, al haber contado con el nombramiento de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, desempeñándose como tal por más de 24 años.

QUINTO.- Que como ha quedado precisado en los puntos tercero y cuarto de antecedentes de este Acuerdo, el Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, renunció formalmente ante el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, al cargo de Notario Público Titular de la Notaría número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; renuncia que se aceptó mediante el Acuerdo de fecha 5 de Diciembre de 2018, ordenándose las diligencias de inventario y clausura del protocolo correspondiente en los términos de Ley y, en consecuencia quedó vacante la Notaría de mérito.

SEXTO.- Que tomando en cuenta las consideraciones anteriores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, se procedió a la revisión del expediente del Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, remitido a este Despacho mediante el oficio número SG/DGAJ/7595/2018, de fecha 13 de Diciembre de 2018, para verificar el cumplimiento de los requisitos que conforme a la Ley, deben acreditarse para obtener la Patente, Fiat o nombramiento de Notario Público Titular, previstos por el artículo 17 y relativos de la Ley Notarial en vigor, mismo que previamente fue integrado con las documentales que aportó con fecha 7 de Diciembre de 2018, igualmente con los dos informes sobre la buena conducta de aspirante a Notario Titular, que a criterio de la autoridad administrativa en materia notarial, son eficaces para acreditar el requisito previsto por el artículo 17, fracción III, de la Ley de la materia; obteniéndose entonces que dichos requisitos fueron debidamente acreditados, como se señala a continuación:

I. Ser mexicano por nacimiento y haber cumplido veintisiete años de edad: Se acredita con las copias certificadas del original, del acta de nacimiento número de control 7818, asentado en el libro 10/69, en el acta 2809, con fecha de registro 24/12/1969, expedida por la Directora del Registro Civil del Municipio de Centro, Tabasco; y de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

II. Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no ser ministro de culto religioso alguno: Con la constancia de no antecedentes penales ni procesales, con número de oficio DGSPRS/DCDCP/CA-1670/2018, de fecha 6 de Diciembre de 2018, expedida por el Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado, con el visto bueno de la Encargada del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Ciencias Penales; y con el oficio número CAR/2176/18 relativo a la Constancia de Laicidad, expedida por el M. FIL. Jorge Colorado Lanestosa, Coordinador General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobierno, expedida con fecha 7 de Diciembre de 2018, en la que se hace constar que el Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, no está registrado en la base de datos de Ministros de Culto Religioso de esa Coordinación.

III. Acreditar haber tenido y gozar de buena conducta: Con dos informes de fechas 6 y 7 de Diciembre de 2018, emitidos por los notarios designados por la autoridad como corresponde al mandato de la fracción III, del artículo 18 de la Ley del Notariado en vigor, los Licenciados GUILLERMO NARVÉZ OSORIO y NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, Notarios Públicos Titulares, respectivamente, de las Notarías Públicas Números 28 y 1, ambas con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco.

IV. Ser Licenciado en Derecho con la correspondiente cédula profesional y acreditar cuando menos, tres años de ejercicio profesional; a partir de la fecha del examen de la licenciatura: Con las copias certificadas del original, del título profesional de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; y de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

V. Ser vecino del Estado, con residencia efectiva no menor de cinco años: Con el original de la constancia de residencia número SA/UAJ/0062/2018, de fecha 30 de Noviembre de 2018, expedida por la Licenciada Madian de los Santos Chacón, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en la que se hace constar que el solicitante tiene residencia efectiva desde hace más de 8 años, en el domicilio que allí señala, en el Municipio de Centro, Tabasco; y con la copia certificada de la Credencial para votar con fotografía, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

VI. No haber sido condenado en sentencia ejecutoriada, por delito doloso: Con el original del oficio DGSPRS/DCDCP/CA-1670/2018, de fecha 6 de Diciembre de 2018, que contiene la Constancia de No Antecedentes penales ni procesales, expedida por el Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado, con el visto bueno de la Encargada del Departamento de Capacitación y Desarrollo de Ciencias Penales.

VII. No tener impedimento físico o de sus facultades intelectuales que se oponga a las funciones de Notario: Con dos certificados médicos originales, de fechas 6 y 7 de Diciembre de 2018, expedidos por el Doctor Julián Zamora Olivares, y por el Doctor Ramiro Guerrero Pérez, con cédulas profesional 1354825 y 3245608, respectivamente, en Villahermosa, Tabasco.

VIII. Comprobar que durante doce meses ininterrumpidos ha practicado bajo la dirección y responsabilidad de algún Notario de número, quien deberá cerciorarse de que el interesado posee, al iniciar su práctica, título profesional de Licenciado en Derecho: En los mismos términos señalados en la fracción IV de este apartado, y además, de las constancias que obran agregadas al expediente del aspirante como lo son, oficios

originales de aviso de inicio y terminación de la práctica notarial del aspirante, respectivamente, ambos emitidos por el entonces Notario Público Titular Número 13, del Municipio de Centro, Tabasco, el Licenciado Payambé López Falconi; así como los oficios signados por el entonces Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, en los que acusa recibido del aviso de inicio y terminación, de la práctica notarial del hoy aspirante.

IX. Haber efectuado el pago establecido en la Ley de Hacienda del Estado, para la presentación del examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial: Con el Acta de fecha 25 de Abril de 1994, celebrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la cual el interesado presentó su examen de suficiencia para el ejercicio de la función notarial, acorde a los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley del Notariado que estuvo vigente en el momento de su verificación: "...ARTÍCULO 6º.-

Para obtener el "Fiat" o nombramiento de Notario, se requiere: I.- Ser mexicano por nacimiento y haber cumplido veinticinco años de edad. II.- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y no pertenecer al Estado Eclesiástico. III.- Acreditar haber tenido y tener buena conducta. IV.- Ser vecino del Estado, con residencia efectiva no menor de cinco años. V.- No tener enfermedad habitual que impida el ejercicio de las facultades intelectuales, ni padecimientos que le impida el ejercicio de las funciones Notariales. VI.- Ser licenciado en Derecho, con título expedido por Institución reconocida legalmente y debidamente registrado ante el H. Tribunal Superior de Justicia. VII.- Comprobar que durante doce meses ininterrumpidos ha practicado bajo la dirección y responsabilidad de algún Notario de número, quien deberá cerciorarse de que el interesado posee, al iniciar su práctica, título profesional de licenciado en Derecho. VIII.- Presentar ante el H. Tribunal Superior de Justicia, examen de suficiencia sobre ejercicio notarial, con asistencia del Procurador General de Justicia del Estado, del Director del Archivo de Notarías y de un Representante del Colegio de Notarios que éste designará a solicitud del C. Gobernador del Estado..."

X. Aprobar el examen de suficiencia sobre ejercicio notarial: Se acredita con la copia del Acta de Examen de Suficiencia Notarial de fecha 25 de Abril de 1994, ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quinto transitorio, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor, publicada en el suplemento al Periódico Oficial 6711, de fecha 30 de Diciembre de 2006, que a la letra dice: "...TRANSITORIOS. ARTÍCULO QUINTO. El Ejecutivo del Estado, elaborará el listado de profesionistas que conforme a la ley anterior, hayan presentado el examen de suficiencia sobre ejercicio notarial, a efectos de tener por satisfecho los requisitos señalados en el artículo 17, fracción X, de esta Ley..."

De lo anterior es evidente que en su momento, conforme las disposiciones otrora vigentes en esta materia, el Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, cumplió con los requisitos, y por ello, se desempeñó como Notario Público Adscrito de la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, por más de 24 años, en virtud del nombramiento otorgado por el entonces Gobernador Sustituto del Estado de Tabasco, Licenciado MANUEL GURRÍA ORDOÑEZ, el 10 de Mayo de 1994.

SÉPTIMO.- Que con motivo de la renuncia del Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI a la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, ésta quedó acéfala; y que conforme a lo dispuesto por los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 16, de la Ley del Notariado en vigor, el Titular del Poder Ejecutivo deberá resolver cualquier asignación de Notaría vacante atendiendo al aspirante que satisfaga los requisitos que la ley prevé; por lo tanto, con la facultad que me conceden los artículos 51, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2, 16, cuarto párrafo, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y considerando que en el caso particular se trata de un profesionista al que el entonces Titular del Poder Ejecutivo le hubo conferido el carácter de Notario Adscrito, mismo que vino desempeñando en forma ininterrumpida por la temporalidad que quedó precisada en el punto

quinto de antecedente de este Acuerdo, y en apego a los principios de legalidad, imparcialidad y probidad que deben regir el ejercicio de la función notarial, según lo ordena el artículo 12 de la Ley de la materia; luego, habiendo la premisa normativa de que quienes funjan como Notarios Adscritos podrán ser considerados de manera preferente para el otorgamiento de la titularidad de una notaría, como lo es ante la renuncia de quien fuera Titular de la misma; consecuentemente, procede la designación del Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, dado que concurren los elementos formales previstos en la legislación en la materia; en razón de que dicho profesionista, como quedó expresado, cuenta con los antecedentes, experiencia y amplia capacidad para desempeñar la función notarial al haber venido desempeñándose como Notario Adscrito de la referida Notaría.

OCTAVO.- Que adicionalmente, es también de tener en cuenta que el citado profesionista, precisamente por haber ejercido como Notario Adscrito en la referida Notaría, tiene un conocimiento amplio y personal de los negocios y asuntos que en la misma se llevaban hasta el momento de la renuncia del Licenciado PAYAMBÉ LÓPEZ FALCONI, al cargo conferido de Notario Público Titular de la Notaría Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, así como del manejo de su protocolo y los libros respectivos; mientras que, por otra parte, es un profesionista conocido por la clientela y usuarios de la citada Notaría, lo cual redonda en la confianza y certeza para dichos ciudadanos; así como en beneficio del orden público e interés social de que están investidos la función notarial y el notariado en el Estado de Tabasco, según lo establece el artículo 1 de la Ley del Notariado.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con las consideraciones realizadas en el presente instrumento, es atendible y legalmente procedente la solicitud del Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, para ser designado como Notario Público Titular en el Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se designa como Notario Titular de la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, al Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, con las facultades y deberes a que estará sujeto en los términos de la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables; por lo tanto, expídase el nombramiento respectivo mediante el FIAT correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, como lo ordena el artículo 25 de la Ley del Notariado en vigor, para conocimiento público y envíense las comunicaciones respectivas a las autoridades ahí señaladas.

Para efectos de la expedición del FIAT, el solicitante deberá pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cantidad que resulte de la suma de 90 Unidades de Medida y Actualización, valor diario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado.

TERCERO.- En cumplimiento al artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, deberá otorgar como garantía a favor del fisco del Estado, la cantidad que resulte como importe de 500 Unidades de Medida y Actualización, valor diario, para responder de las obligaciones que le impone la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, siendo potestativo constituir hipoteca, depósito numerario o fianza de compañía legalmente autorizada, por la cantidad antes señalada y sustituir esta por otra, según le convenga, previa aprobación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 26 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, recíbese del Notario Titular Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de la protesta de Ley, levantándose acta duplicada de dicha diligencia.

QUINTO.- Para efectos de lo dispuesto en el punto anterior, se señalará fecha y hora para que tenga lugar en el Recinto Oficial del Poder Ejecutivo la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, entregándose al interesado un tanto del acta.

SEXTO.- Satisfechas las prevenciones legales en la materia, quedará autorizado el nuevo Notario Titular de la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, para la obtención de los libros y sello que usará en el protocolo, los que previa entrega a la instancia administrativa e informe a las autoridades que corresponda, le serán autorizados por conducto de las autoridades administrativas competentes, para los usos legales correspondientes en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia.

SÉPTIMO.- Oportunamente el Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, comunicará al encargado de la Dirección del Archivo General de Notarías del Estado, que proceda a la legal y formal entrega mediante acta del acervo notarial de la Notaría Pública Número 13, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, al nuevo Titular Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, en términos del artículo 45 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

OCTAVO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales a partir del día de su suscripción, debiéndose oportunamente publicar en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio de cumplimiento por conducto del servidor público facultado de la Secretaría de Gobierno a las demás exigencias previstas en el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

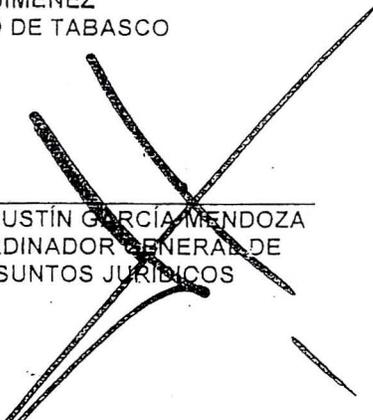
NOVENO.- Remítanse en devolución a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno; el expediente administrativo señalado en el Punto Sexto de Antecedentes de este Acuerdo, debidamente integrado del Licenciado MELCHOR LÓPEZ HERNÁNDEZ, para su resguardo y continuidad de tramitación en los términos de Ley. Cúmplase.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO


DR. ROSENDO GÓMEZ PEDRAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: l00001000000412768100l

Firma Electrónica: NdH+8gYck1P2l8oxUoA/Cg396kHKXvPzdlOwS5jyOLxnIRm5fdywHQfacHdfWiAAkRIIFLTZYnE
TBFDYucjfd/hPDBmoLvtbE0HqmHN+ItYAzP9zKAaX0W8qK90eHx2KJfNnnW8ylBtMdsFFX7rdCBTD/y5vgjtRI9VH
eVr3fgRlzU1VWsXYGL67WD2f/1Lmp5uMc9zRkcvQyBYVGfcbtpmNza5NcJvjMpBCslivFeWPOpTjXX+uRHlwAK
NsDMD1KVkMCzdfuC9N/LfgT+18VFUu0+yW3UH3uvc/aQwhPa6hj4mTupsiS3dYkRMa28lSjS/7Sw1hS31ePwhdD
vJiw==